



**Lineamientos de Apoyos Escolares para
Niñas, Niños y Adolescentes que
Desertaron o se Encuentran en Riesgo de
Deserción Escolar 2019**

Dirección de Prevención

Sistema DIF Jalisco

X

1
CJ
SP



Bitácora de Revisiones

No.	Fecha del Cambio	Referencia del Punto Modificado	Descripción del Cambio
1	27-Jun-2019	Todo el documento	Actualización de Plantilla y de Información

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
27 Junio 2019	27 Junio 2019	PÁGINA: 2 de 54



Índice

1.	Descripción Básica de la Estrategia	4
2.	Introducción.....	7
3.	Objetivo	12
4.	Cobertura	12
5.	Población Objetivo	13
a.	Beneficiarios Directos.....	13
b.	Beneficiarios Indirectos	13
6.	Características de Apoyos.....	13
a.	Beneficiarios Directos (SMDIF)	14
b.	Beneficiarios Indirectos	14
c.	Monto de las becas	15
a.	Beneficiarios directos	16
b.	Beneficiarios Indirectos	17
7.	Beneficiarios.....	18
a.	Beneficiarios Directos (SMDIF)	20
b.	Beneficiarios Indirectos	21
8.	Proceso de Operación.....	28
9.	Seguimiento	41
10.	Anexos	42
11.	Glosario.....	51

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
27 Junio 2019	27 Junio 2019	PÁGINA: 3 de 54



1. Descripción Básica de la Estrategia

1.1. Nombre de la Estrategia

Apoyos escolares para niñas, niños y adolescentes que son atendidos a través de las temáticas de la dirección de prevención en Jalisco que desertaron o se encuentran en riesgo de deserción escolar.

1.2. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017

PROPÓSITO: EQUIDAD DE OPORTUNIDADES.

TEMA PED: POBREZA Y DESIGUALDAD.

OBJETIVO: O12 Reducir la pobreza y la desigualdad.

ESTRATEGIAS DEL PED: E6 Reducir el rezago educativo.

PROPÓSITO: EQUIDAD DE OPORTUNIDADES.

TEMA PED: GRUPOS PRIORITARIOS.

OBJETIVO: O13 Proteger los derechos y ampliar las oportunidades de desarrollo de los grupos prioritarios.

ESTRATEGIAS DEL PED:

E1 Ampliar las oportunidades educativas y de salud de los grupos prioritarios

E3 Brindar atención y acompañamiento a la población migrante.

E6 Garantizar y restituir los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

E7 Incrementar el ingreso, permanencia y conclusión de la formación educativa de estudiantes indígenas.

E10 Reducir los principales riesgos sociales y de salud a los que está expuesta la población joven (alcoholismo y drogadicción, embarazos adolescente, abandono escolar).

PROPÓSITO: Temas transversales.

TEMA PED: Igualdad de Género.

OBJETIVO: O26 Mejorar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
27 Junio 2019	27 Junio 2019	PÁGINA: 4 de 54



ESTRATEGIAS DEL PED: E3 Incrementar el acceso a la educación de niñas y mujeres.

ESTRATEGIAS DE PROGRAMAS SECTORIALES

PROGRAMA: Desarrollo e integración social.

Objetivo 3. Ampliar las oportunidades de desarrollo en los grupos prioritarios.

ESTRATÉGIAS:

3.16. Ampliar la atención a Niñas, Niños y Adolescentes trabajadores y en situación de calle.

3.18. Apoyar en la reducción de la violencia entre pares (bullying), en escuelas públicas de nivel básico y medio superior.

3.21. Implementar un modelo de participación juvenil activa con énfasis en la utilización de medios digitales.

3.22. Dotar de herramientas, habilidades y capacidades a los jóvenes, que los conviertan en agentes detonantes del bienestar.

3.23. Fomentar el emprendurismo en la juventud.

3.24. Promover programas de prevención de riesgos y adicciones entre los jóvenes.

1.3. Dependencia o Entidad Responsable

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco y Sistemas Municipales DIF.

1.4. Dirección y Departamento de Área Responsable

Dirección de Prevención y Departamento de Riesgos Psicosociales y Áreas de Infancia de los SMDIF.

1.5. Tipo de Apoyo

Apoyos Económicos para becas educativas.

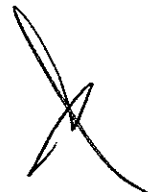
1.6. Presupuesto a Ejercer

Se cuenta con un total de \$32'789,500.00 (Treinta y dos millones, setecientos ochenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que podrá variar según necesidades operativas del Sistema DIF Jalisco.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
27 Junio 2019	27 Junio 2019	PÁGINA: 5 de 54

1.7. Clave Numérica y Denominación de la Partida Presupuestal Afectada Conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Correspondiente

Unidad responsable	Control del Gasto	Programa Presupuestal	Programa	Objeto del Gasto	Fuente de Financiamiento
3003	N/A	356	01	4413	00501




FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
27 Junio 2019	27 Junio 2019	PÁGINA: 6 de 54



2. Introducción

2.1. Antecedentes

La temática de Trabajo Infantil tiene sus orígenes a nivel nacional en 1980 y en el Estado de Jalisco en 1981, en Marzo de 1983 surge la iniciativa de atención a los niños de vida "problematizada" con el propósito de investigar, diagnosticar y definir el fenómeno del menor de la calle, en septiembre de ese mismo año se celebra una reunión denominada en Chapala I en donde se establecieron las directrices del programa Menor en Situación Extraordinaria (MESE), determinando la intervención en tres fases de trabajo:

1. Trabajo en calle
2. Trabajo en Albergue (ferrocarril)
3. Rehabilitación (Ciudad Granja).

En Mayo de 1986 se llevó a cabo la reunión de información del Segundo Encuentro Nacional del programa MESE, denominado "Chapala II" donde se marcaron directrices y lineamientos específicos para el trabajo, dividiéndose en tres vertientes para una mejor atención de la población objetivo:

- 1ª.- Atención a menores callejeros.
- 2ª.-Trabajo en zonas expulsoras.
- 3ª.-Atención a menores en Consejos Tutelares.

En octubre de 1989 se llevó a cabo una reunión de evaluación en coordinación con el Sistema DIF Nacional y el primer diagnóstico situacional de niños En la Calle y De la Calle, observando 560 niñas, niños y adolescentes trabajadores en los principales cruceros y avenidas de la ZMG; es por ello que se determina el cierre de los albergues ferrocarril y Ciudad Granja, para iniciar con el trabajo en cruceros con niños que realizaban actividades de subempleo; además del trabajo que se venía realizando con niños De la Calle.

En 1990 con el apoyo de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública se constituyó un Fideicomiso de inversión para apoyar financieramente las acciones a favor de las niñas y niños en situación de calle a través de becas escolares y alimenticias. En 1992 se realizó el segundo diagnóstico situacional en los Municipios de Guadalajara, Zapopan.

Tlaquepaque y Tonalá con el objetivo de conocer la magnitud del fenómeno del Menor en Situación Extraordinaria para establecer un plan de acción acorde a los resultados obtenidos. De acuerdo a dichos resultados, se identificaron 32 zonas receptoras y 124 cruceros, observándose además 1061 menores. Con los resultados de este diagnóstico se detectó que en aproximadamente 3 años el incremento de niños, niñas y adolescentes

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
27 Junio 2019	27 Junio 2019	PÁGINA: 7 de 54



Lineamientos de Apoyos Escolares para Niñas, Niños y Adolescentes que Desertaron o se Encuentran en Riesgo de Deserción Escolar 2019

en cruceros, realizando diferentes actividades de subempleo y comercio informal fue del 100%.

Es por ello que el Sistema DIF Jalisco en coordinación de los Sistemas DIF de la Zona Metropolitana de Guadalajara, firman un convenio de colaboración para que los SMDIF inicien con la operatividad del Programa. Para tal operación el Sistema DIF Jalisco comisionó personal con experiencia y conocimiento de este problema social, a los Municipios para realizar el trabajo, así mismo se contrató un determinado número de personal pagado por el Sistema Estatal, para que posteriormente éstos perteneciera a la nómina de personal de base del Sistema Municipal y el personal comisionado de base del Sistema DIF Jalisco, fuera reintegrado a su área de asignación.

En 1993 se forma el Comité Técnico para la atención de los niños en y de la calle, dicho comité estaba conformado por Presidentas, Directoras y Coordinadores de los Sistemas DIF Municipales y del Sistema DIF Jalisco, el comité sesionaba 2 veces por mes, y fue este comité y el cuerpo de gobierno del Sistema DIF Jalisco, el que aprobó que con los intereses del fideicomiso, se otorgaran becas educativas y alimenticias a los niños que trabajaban en la calle, ello con la finalidad de invertir en la educación y con ello lograr que los niños estuvieran menos tiempo trabajando en la calle o bien que abandonaran la calle y se reintegraran a su hogar y a la escuela.

Las primeras becas se otorgaron en el ciclo escolar 1993-1994 y fueron 110 becas educativas y 55 alimenticias, como era tanta la demanda y poco el recurso, cada municipio estructuró el Programa de Padrinos y de esta forma casi el 100% de la población atendida gozaba de una beca educativa.

Jalisco fue el primer Estado en implementar esta estrategia para el combate al trabajo infantil, por lo que el Sistema DIF Nacional y UNICEF juntos realizaron una visita al Estado para conocer la estrategia, y de esta forma el Sistema Nacional, implementa la táctica a Nivel Nacional, no solo otorgando becas a niños que trabajaban en la vía pública, sino también a adolescentes del Programa DIA (Desarrollo Integral del Adolescente).

El Estado de Jalisco por más de 20 años recibió financiamiento de becas académicas y de capacitación por parte de DIF Nacional, a la par el Estado hacía lo propio operando la temática en los municipios del Estado para el combate al trabajo infantil e incrementando el presupuesto para ampliar la cobertura de atención de Niñas, Niños y Adolescentes y así restituir en cada uno de ellos el derecho a educación.

Actualmente el Sistema DIF Jalisco beneficia a 123 Sistemas DIF Municipales con 8 528 becas de continuidad y de reintegración escolar, esto gracias al trabajo y a la voluntad política de las autoridades Nacionales, Estatales y Municipales.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
27 Junio 2019	27 Junio 2019	PÁGINA: 8 de 54

2.2. Justificación

La pobreza y la situación en la que viven los niños y sus familias constituyen una condicionante importante, aunada a la ausencia de pautas escolares, a la falta de interés y/o respaldo de los padres. Sin dejar pasar por alto la estructura del sistema escolar, considerando programas de baja calidad o el maltrato que muchas niñas, niños o adolescentes viven por parte de sus compañeros o maestros; sumando, finalmente, aquellas condiciones inherentes al propio alumno, como es la falta de interés por los estudios o la resistencia a la autoridad de los profesores.

La educación es un derecho reconocido en nuestro país, así lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en ella se dispone que la educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior se consideran de carácter obligatorio, por lo que la Federación, los Estados y los Municipios deben garantizar los servicios requeridos por la población.

La población escolar en educación inicial, básica y especial representó el 75.37% de la atención educativa en la entidad. En el ciclo escolar 2017-2018 Jalisco registró una matrícula de en educación básica de 1'7323,520 alumnos, cifra que representa una cobertura de 72.5% en educación preescolar, 100% en educación primaria y el 96.8% en educación secundaria.

La estimación de la estadística educativa por nivel educativo ciclo escolar 2017-2018

Nivel	Alumnos
Educación Inicial	28,194
Educación Especial	34,408
Educación Preescolar	320,183
Educación Primaria	924,981
Educación Secundaria	425,754

La Educación Media Superior escolarizada y no escolarizada, atendió 320,555 alumnos en los distintos servicios y sostenimientos que existen en el Estado. Los principales indicadores tuvieron los siguientes registros: cobertura 73.9%; eficiencia terminal 87.1%; reprobación 21.5%; y abandono escolar 3.4%.¹

¹ <http://www.sniesep.gob.mx/indicadoresypronosticos>

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
27 Junio 2019	27 Junio 2019	PÁGINA: 9 de 54



Lineamientos de Apoyos Escolares para Niñas, Niños y Adolescentes que Desertaron o se Encuentran en Riesgo de Deserción Escolar 2019

Para casi la mitad de los niños y niñas de México, en especial las niñas y los que forman parte de las poblaciones marginadas la educación en la primera infancia no está garantizada, y ello a pesar de que esta etapa constituye el periodo más importante de nuestra vida en materia de desarrollo, en el que se asientan los cimientos cognitivos, emocionales y sociales sobre los que edificamos nuestro futuro.

El desarrollo del cerebro de un niño o niña depende de los estímulos del entorno, en especial de la calidad de la atención y la interacción que reciban. Un bebé que es abrazado, arrullado, consolado y estimulado visualmente cuenta con una ventaja fundamental. Los niños y niñas que reciben atención y buenos cuidados tienen más facilidad para desarrollar habilidades cognitivas, lingüísticas, emocionales y sociales, suelen crecer más sanos y tienen más autoestima. Cada uno de estos aspectos es crucial para nuestro bienestar como adultos.

Estudios realizados en los países en desarrollo, de hecho, vinculan los programas de desarrollo de la primera infancia con unos índices más elevados de matriculación en la escuela primaria y un mayor rendimiento académico, que más tarde incidirán en las oportunidades de empleo.

Cuando los niños y niñas comienzan la escuela tarde y carecen de los instrumentos necesarios para el aprendizaje, su evolución educativa se resiente y son más proclives a abandonar la escuela, contribuyendo así al ciclo intergeneracional de la pobreza. Es fundamental preparar adecuadamente a los niños y niñas para la escuela primaria, que comiencen la escuela en su debido momento y que reciban una educación completa y de gran calidad.

Además, las sociedades deben abordar la discriminación entre los géneros desde el momento del nacimiento. Para cuando comienzan la educación preescolar, la mayoría de los niños y niñas han adoptado papeles asignados en razón del género y modelos de comportamiento socialmente aceptados que influyen enormemente en su educación y en sus vidas. Preparando a los niños y niñas para la escuela les dotamos de las herramientas que necesitan para forjarse una vida satisfactoria, convertirse en ciudadanos de provecho y ocupar su lugar en la comunidad mundial.

Por otro lado la deserción escolar en México es un problema que afecta a una gran cantidad de nuestros jóvenes. La educación básica en México está cerca de alcanzar la universalidad. En el Estado de Jalisco para el ciclo escolar 2016-2017 hubo 36,543 desertores, el problema más grave de **deserción escolar** está en el nivel secundaria, tan sólo en el ciclo escolar 2016-2017 más de 19 mil alumnos de este nivel educativo abandonaron la escuela y en el periodo anterior la cifra superó los 20 mil, la tasa actual de deserción escolar en este nivel es de alrededor del 4.86%, casi tres puntos por encima del

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
27 Junio 2019	27 Junio 2019	PÁGINA: 10 de 54

promedio nacional. La entidad se ubica entre los primeros quince **Estados del país con mayor deserción escolar en secundaria.**

Dado el avance de la consolidación que los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes han tenido en el transcurrir del tiempo, poco a poco y cada vez con mayor fuerza, la educación escolarizada se ha posicionado como un motor en el desarrollo personal y social, en el sentido de que el derecho a la educación es una pieza clave para la apropiación de otros derechos. Sin embargo, aunque se ha dado una ampliación en la cobertura de las necesidades educativas, en el estado de Jalisco aún es de considerar a un amplio sector de la población (niñas, niños y adolescentes), que no ven garantizado este derecho; lo que se convierte en un obstáculo importante para el desarrollo y bienestar, no solamente de ellos como individuos sujetos de derechos, sino que las implicaciones negativas se extienden a otros niveles de la sociedad (cultura, economía, salud, participación y representatividad, entre otros). Sumando además, que el no garantizar este derecho, conlleva a una reproducción de la desigualdad y pobreza multidimensional en los estratos sociales con mayores vulnerabilidades.

Por otra parte, aunque existen instituciones públicas que ofrecen apoyos compensatorios para incentivar a aquellas niñas, niños y adolescentes que destacan por su aprovechamiento académico, es también una situación que pone en doble desventaja al grupo de niños que presenta problemáticas específicas, ya que los deja fuera de los beneficios de los programas sociales; aun cuando este segmento también necesita ser atendido y estimulado para continuar con su proceso académico.

Es por ello que el Sistema DIF del estado de Jalisco, a través de los Sistemas DIF municipales, en las temáticas de prevención y atención atiende a las niñas, niños y adolescentes que presentan doble vulnerabilidad que tenga algunas de las problemáticas sociales (trabajo infantil, migración infantil no acompañada o repatriados, adicciones, madres y padres adolescentes y embarazadas, y víctimas de abuso sexual), y que además sus ingresos económicos familiares no cubren sus necesidades básicas, por ello se hace entrega de apoyos económicos bajo el concepto de Becas Educativas y/o de Capacitación, para facilitar el acceso y permanencia en el ámbito escolar.

<https://www.informador.mx/Jalisco/Arman-plan-para-reducir-desercion-escolar-en-Jalisco-20170905-0123.html>

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
27 Junio 2019	27 Junio 2019	PÁGINA: 11 de 54



3. Objetivo

3.1. Objetivo General

Coadyuvar a garantizar y restituir el acceso a la educación de niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad en el estado de Jalisco, que abandonaron o se encuentran en riesgo de deserción escolar, facilitando el regreso y permanencia al ámbito educativo formal y/o abierto, a través de acciones de prevención y de atención, encaminadas al cumplimiento del derecho a la educación.

3.2. Objetivos Específicos

- Brindar apoyos escolares a las niñas, niños y adolescentes que son atendidos a través de las distintas áreas de atención a la niñez de los SMDIF y que se encuentren en riesgo de abandonar o que ya hayan abandonado la escuela.
- Inserción o reinserción de niñas, niños y adolescentes al sistema educativo formal o abierto, a fin de lograr la conclusión de su ciclo escolar.
- Implementación de acciones de asesoría y seguimiento por parte personal operativo de los Sistemas DIF municipales a niñas, niños y adolescentes para que concluyan el ciclo escolar logrando un promedio aprobatorio.

4. Cobertura

Esta estrategia opera en 123 Sistemas DIF municipales del Estado de Jalisco que llevan a cabo las temáticas de infancia, como son: Trabajo Infantil. Prevención de Adicciones y Embarazo infantil y Adolescente, Migración Infantil no Acompañada, Víctimas de Abuso Sexual, Violencia entre Pares Escolares, Indígenas, Discapacidad, Violencia Intrafamiliar y Adolescentes en Conflicto la Ley.

La población atendida en los 123 Sistemas DIF Municipales es de aproximadamente 10, 000 niñas, niños y adolescentes.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
27 Junio 2019	27 Junio 2019	PÁGINA: 12 de 54



5. Población Objetivo

a. Beneficiarios Directos

Sistemas DIF Municipales del estado de Jalisco, beneficiados en base a la convocatoria que recibirán apoyos escolares, según criterios de elegibilidad señalados en los presentes lineamientos.

b. Beneficiarios Indirectos

8,528 Niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses de edad, en condiciones de vulnerabilidad social y que radiquen en los municipios beneficiados con base en la convocatoria.

Las familias de niñas, niños y adolescentes que reciben el apoyo escolar con lo cual se coadyuvará al fortalecimiento de la economía familiar, según criterios de elegibilidad señalados en los presentes lineamientos.

6. Características de Apoyos

6.1. Tipos de Modalidades de Beneficios o Apoyos

A continuación se mencionan los apoyos que se entregan bajo la siguiente dinámica:

1. Difusión de convocatoria
2. Entrega de documentos de los participantes (SMDIF)
3. Definición de los beneficiarios (SMDIF) según cumplimiento de convocatoria
4. Capacitación o asesoría para operación y entrega de apoyos
5. Entrega de apoyos
6. Comprobación de apoyos entregados

Cabe mencionar que sólo el apoyo económico para becas educativas es financiado con recurso del Fondo V Ramo 33, mientras que las acciones de difusión, capacitación y operación (apoyos complementarios) provienen de recursos ajenos al proyecto.

El Sistema DIF Jalisco brinda capacitación y asesoría hacia los Sistemas DIF Municipales que resultaron elegidos de acuerdo a la respectiva convocatoria, quienes a su vez brindan el Apoyo Económico a las niñas, niños y adolescentes del padrón de beneficiarios

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
27 Junio 2019	27 Junio 2019	PÁGINA: 13 de 54

a. Beneficiarios Directos (SMDIF)

Tipo de Apoyo	Consiste en	Dirigido a	Periodicidad en que se brinda el Apoyo
Apoyo Económico	De acuerdo a los resultados de convocatoria se hace entrega a los SMDIF, según el número de beneficiarios, de recursos económicos para la adquisición de útiles escolares, uniformes y calzado para niñas, niños y adolescentes en permanencia escolar o reinserción escolar, según sea el caso.	SMDIF beneficiados con la convocatoria.	La entrega del recurso se realiza en una sola exhibición, al inicio del ciclo escolar 2019-2020

Apoyos complementarios que brinda el SEDIF a los SMDIF

Tipo de Apoyo	Consiste en	Dirigido a	Periodicidad en que se brinda el Apoyo
Capacitación	Tomando como base los resultados de convocatoria, los SMDIF asistirán a la Capacitación para la aplicación del recurso asignado.	Personal operativo de los SMDIF.	Semestral.
Asesoría	Brindar información para aclarar dudas de la implementación de la estrategia.	Personal operativo de los SMDIF.	Permanente.

b. Beneficiarios Indirectos

Tipo de Apoyo	Consiste en	Dirigido a
Apoyo Económico (Escolar)	Entrega de recursos económicos de \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) a cada niña, niño y adolescente en permanencia escolar y \$5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) para cada niña, niño y adolescente en reinserción escolar para la adquisición de útiles escolares, uniformes y calzado.	Niñas, niños y adolescentes atendidos en las temáticas de la Dirección de Prevención.
Periodicidad en que se brinda el Apoyo	La entrega del recurso se realiza en una sola exhibición, al inicio del ciclo escolar 2019-2020	

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
27 Junio 2019	27 Junio 2019	PÁGINA: 14 de 54

Apoyos Complementarios del SMDIF al beneficiario

Tipo de Apoyo	Consiste en	Dirigido a
Servicios extraescolares	El personal operativo del DIF municipal canaliza a los servicios de jurídico, psicología, pedagogía, área médica y alimentaria, en los casos que se requieran.	Niñas, niños y adolescentes atendidos en las temáticas de la Dirección de Prevención.
Periodicidad en que se brinda el Apoyo	Permanente.	

c. Monto de las becas

Tipo de Beca	Monto	No de Becas	Total
Continuidad	\$3,500.00	6 567	\$22'984,500.00
Reinserción	\$5,000.00	1 961	\$ 9'805,000.00
Total		8 528	\$32'789,500.00

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
27 Junio 2019	27 Junio 2019	PÁGINA: 15 de 54

6.2. Cantidades y Entrega de Beneficios o Apoyos

a. Beneficiarios directos

Tipo de Apoyo	Cantidad	Monto Económico
Económico	En base a los resultados de la convocatoria se entrega a los Sistemas DIF municipales el monto económico según sea el caso y de acuerdo al número de beneficiarios.	Para niñas, niños y adolescentes en permanencia escolar \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por beneficiario y \$5,000 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) para reintegración escolar a nivel primaria y secundaria.
Temporalidad		
Cantidad que se entregará en una sola exhibición al inicio del ciclo escolar una sola exhibición		

Apoyos complementarios

Tipo de Apoyo	Cantidad	Monto Económico
Capacitación	2 veces al año.	\$8,175.00 (copias de lineamientos, y otros materiales, folders, hojas blancas y refrigerio)
Asesoría	A solicitud durante la aplicación de la estrategia	\$138.000.00 Gastos de viáticos de salidas a asesorías a municipios.
Montos aproximados según disponibilidad presupuestal del SEDIF		
Temporalidad		
Capacitación	Semestral.	
Asesoría	Permanente: a través de vía telefónica u otro medio de comunicación. Presencial: 2 ó 3 visitas de asesoría al municipio.	

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
27 Junio 2019	27 Junio 2019	PÁGINA: 16 de 54



Lineamientos de Apoyos Escolares para Niñas, Niños y Adolescentes que Desertaron o se Encuentran en Riesgo de Deserción Escolar 2019

b. Beneficiarios Indirectos

Tipo de Apoyo	Cantidad	Monto Económico
Apoyo Escolar	Se entrega apoyo económico a niñas, niños y adolescentes beneficiados según sea el caso.	Para niñas, niños y adolescentes en permanencia escolar \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por beneficiario y \$5,000 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) para reintegración escolar a nivel primaria y secundaria.
Temporalidad		
Cantidad que se entregará en una sola exhibición al inicio del ciclo escolar		

Apoyos complementarios

Tipo de Apoyo	Cantidad	Monto Económico
Servicios extraescolares	Los requeridos por las niñas, niños y adolescentes en base al seguimiento por parte del personal operativo de Sistema DIF Municipal.	Sin costo adicional.
Temporalidad		
Permanente.		

X

1
SG

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
27 Junio 2019	27 Junio 2019	PÁGINA: 17 de 54



7. Beneficiarios

7.1. Criterios y Requisitos de Elegibilidad

Para ser contemplados a fin de recibir el apoyo de esta estrategia, deberá tratarse de Sistemas DIF Municipales que operen programas de la Dirección de Prevención y se tomarán en cuenta los siguientes perfiles de atención:

- Niñas, niños y adolescentes de permanencia escolar en Primaria, Secundaria y Preparatoria que presenten constancia de inscripción en el ciclo escolar 2018-2019, expedida por la Secretaría de Educación Jalisco o Institución Educativa Oficial.
- Niñas, niños y adolescentes con *riesgos psicosociales o en condiciones de vulnerabilidad y que presenten* las siguientes características:
 1. En conflictos con la ley.
 2. Niñas, Niños y Adolescentes en riesgo de incorporarse a actividades laborales.
 3. Víctima de violencia Intrafamiliar.
 4. Madres, embarazadas y padres adolescentes con hijos.
 5. Violencia entre Pares Escolares (Bullying).
 6. Migrantes o Migrantes no Acompañados.
 7. Víctima de abuso sexual.
 8. En proceso de rehabilitación por uso de drogas.
 9. Indígenas.
 10. Discapacidad física.
- Niñas, niños y adolescentes con abandono escolar en primaria y secundaria, que presenten constancia de inscripción en el ciclo escolar 2017-2018 o constancias de ciclos anteriores a este.
- Niñas, niños y adolescentes con abandono escolar e ingresos económicos insuficientes y que sean detectados por el Sistema DIF Municipal.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
27 Junio 2019	27 Junio 2019	PÁGINA: 18 de 54



Características o Riesgos Psicosociales en los Beneficiarios:

1. Que se hayan reintegrado a sus estudios de primaria y secundaria en el ciclo escolar 2018-2019 y que continúen en estos.
2. Carencia económica con base en el Diagnóstico social.
3. Que presenten deserción escolar.
4. En conflictos con la ley.
5. Niñas, Niños y Adolescentes en riesgo de incorporarse a actividades laborales.
6. Víctima de violencia Intrafamiliar.
7. Madres, embarazadas y padres adolescentes con hijos.
8. Violencia entre Pares Escolares (Bullying).
9. Migrantes o Migrantes no Acompañados.
10. Víctima de abuso sexual.
11. En proceso de rehabilitación por uso de drogas.
12. Indígenas.
13. Discapacidad física.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
27 Junio 2019	27 Junio 2019	PÁGINA: 19 de 54



Lineamientos de Apoyos Escolares para Niñas, Niños y Adolescentes que Desertaron o se Encuentran en Riesgo de Deserción Escolar 2019

Para ser contemplados a fin de recibir el apoyo de este programa los solicitantes deberán cumplir lo siguiente:

a. Beneficiarios Directos (SMDIF)

Criterios de Asignación	Requisitos
De acuerdo a la disponibilidad presupuestal y conforme al Flujo de efectivo que reciba DIF Jalisco de la Federación.	• Presentar propuesta de padrón con los perfiles antes mencionados. • Contar con comprobantes fiscales digitales por Internet CFDI • Firma de Adendum de Colaboración • Plan semestral de trabajo de las temáticas de la Dirección de Prevención. • El 30 % de los apoyos recibidos deberán de ser NNA que desertaron; para que con este apoyo se logre reincorporarlos a la escuela; solo en estos casos no se tomará en cuenta la temporalidad de participación en las temáticas preventiva. • El SEDIF realizará la investigación de los beneficiarios y si cubre los requisitos de este lineamiento, podrá ser incluido como beneficiario. • De haber desertado por otra situación que no sea económica, el SMDIF brindará apoyo para la restitución de las NNA, que le permita, de ser posible, reintegrarse a la escuela.

X

↓
SG

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
27 Junio 2019	27 Junio 2019	PÁGINA: 20 de 54



Lineamientos de Apoyos Escolares para Niñas, Niños y Adolescentes que Desertaron o se Encuentran en Riesgo de Deserción Escolar 2019

b. Beneficiarios Indirectos

Criterios de Asignación	Criterios	Requisitos
El apoyo se asigna de acuerdo al padrón de beneficiarios.	Ser niña, niño o adolescente de 6 años a 17 años 11 meses de edad en situación de vulnerabilidad.	Para acreditar la edad deberá presentar copia de los siguientes documentos: • Copia de acta de nacimiento. • Clave Única de Registro de Población.
	Radicar en el estado de Jalisco.	Para acreditar su residencia deberá presentar el siguiente documento: Recibo de pago de servicios no mayor a 3 meses (energía, agua o teléfono), o presentar copia de la constancia de residencia otorgada por la autoridad municipal competente.
	Ser sujeto prioritario de atención por estar en situación de vulnerabilidad.	Plan de Restitución de Derechos (a cargo del SMDIF) que acredite su vulnerabilidad.
	Ser niña, niño o adolescente que esté cursando los estudios de primaria, secundaria, bachillerato o educación abierta en permanencia escolar.	Para acreditar, deberá presentar constancia de estudios ciclo escolar 2018-2019. Al finalizar el ciclo escolar presentar boleta final.
	Ser niña, niño o adolescente que por alguna situación no esté estudiando y se reintegre a estudios de primaria, secundaria o educación abierta.	Para acreditar, deberá presentar: constancia de incorporación a estudios en el ciclo escolar 2018-2019 o de ciclos anteriores En el caso de los adolescentes de preparatoria o bachillerato presentarán constancia de inscripción al ciclo escolar "B" o "A". Al finalizar el ciclo escolar presentar boleta final. Para acreditar deberá presentar Constancia del último grado de estudio cursado.
Presentar cualquiera de las condiciones de los perfiles de atención señalados.		

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
27 Junio 2019	27 Junio 2019	PÁGINA: 21 de 54



7.2. Excepciones de Elegibilidad

a. Para los casos de permanencia escolar con dos apoyos escolares.

Solo en casos especiales una familia podrá recibir dos apoyos escolares.

b. Para los casos de reintegración escolar.

- No habrá un límite de apoyos escolares por familia.
- El SMDIF valorará si el beneficiario puede continuar con el apoyo escolar si aún no se resuelve su situación de vulnerabilidad, permitiéndole continuar con su apoyo escolar (beca); en el caso de las propuestas de baja tendrá que fundamentar el motivo vía Oficio.
- Las excepciones deberán respaldarse mediante oficio realizado por el SMDIF, en donde se describan las condiciones y problemáticas por la cual se justifica la excepción, dirigido a la Dirección de Prevención, quien tendrá a cargo la validación de la solicitud de la excepción.
- Las altas y bajas se realizarán al finalizar el ciclo escolar validando y ajustando su padrón de beneficiarios según autorización SEDIF.

7.3. Causales de Baja

a) Beneficiarios Directos

Se solicitará el reembolso de los recursos al SMDIF por el monto otorgado, en los siguientes casos:

- Incurrir en incumplimiento de los presentes lineamientos.
- Cuando los recursos se destinen a fines distintos para los cuales fueron otorgados, es decir: cuando el recurso no se dirija a brindar apoyo para la permanencia o en la reintegración escolar.
- Proporcionar información falsa.
- Obstaculizar las visitas de seguimiento.
- Desvío de recursos por parte de las instancias responsables de la ejecución del recurso.
- Incumplir con la comprobación y justificación del total de los recursos asignados, en tiempo y forma (Recibos, Notas de seguimiento y Boletas).
- Que el SMDIF no opere los programas o temáticas de infancia.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
27 Junio 2019	27 Junio 2019	PÁGINA: 22 de 54

- Que el beneficiario no haya ingresado a la escuela.
- Incumplimiento con los informes de las temáticas y programas, así como la información de los indicadores del proyecto.
- Que el beneficiario haya desertado o repruebe el ciclo escolar y el SMDIF no se comprometa a intervenir y apoyar al beneficiario en el siguiente periodo escolar.
- En los casos de bajas por deserción, o reprobación reiterada, uso inadecuado del recurso, el SMDIF no podrá disponer de las vacantes para asignar nuevo beneficiario en caso de no comprobar el seguimiento realizado.
- Cuando no se destine el 30 % de los apoyos escolares a niñas, niños y adolescentes que hayan desertado de la escuela y por medio de estos apoyos se reintegren a la primaria y secundaria.
- El padrón se modifica en base a altas y bajas por parte de los SMDIF previamente autorizado por el SEDIF cada año, pudiendo reintegrar a nuevos beneficiarios hasta la siguiente publicación de la convocatoria. En caso de no contar con la autorización del SMDIF se solicitara el reembolso del recurso.
- En caso que se dé de baja a un beneficiario del programa, tendrá que ser validada por la Dirección de Prevención de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, y el SMDIF no modificará el plan de restitución de derechos para el seguimiento correspondiente.

b) Beneficiarios Indirectos

- Desviación de los recursos por parte de los padres, responsables o beneficiarios.
- Haber concluido la educación básica, bachillerato y/o escuela abierta.
- Haber cumplido la mayoría de edad.
- Por dejar de residir en el estado de Jalisco.
- El uso del recurso otorgado que se emplee en gastos suntuosos, excesivos o artículos de lujo, pago de alimentos, hospedaje.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
27 Junio 2019	27 Junio 2019	PÁGINA: 23 de 54

Características y Fundamentos para las bajas.

Deserción Escolar

Se debe presentar documento por parte de la institución escolar (baja escolar).

Baja Voluntaria

Se presenta en hoja blanca escrita por parte del Madre/Padre/Tutor (a puño y letra), exponiendo su motivo personal para renunciar al programa.

Cambio de Residencia

Se presenta una ACTA CIRCUNSTANCIADA en la cual se relate que "Siendo el día... me presenté al domicilio percatándome que YA NO SE ENCONTRABA ESTA FAMILIA EN ESTE DOMICILIO", esta acta debe ser firmada por el coordinador del programa y un testigo que puede ser la persona que acompañó en la visita correspondiente cuando se percataron de que ya no se sabe nada de la familia del beneficiario.

Mayoría de Edad

No es necesario presentar ningún documento, solo integrar su nombre en el formato de BAJAS pues se sustenta con el acta de nacimiento.

Incumplimiento

Se debe realizar un oficio dirigido a la Mamá/Papá/Tutor para notificarle que su hija/o (nombre completo), que participaba en el Programa de Apoyos Escolares 2019-2020, será dado de baja pues han incumplido en los acuerdos establecidos en el Plan de Restitución de Derechos que firmó al inicio del proceso, en la cual se comprometía a PRESENTAR BOLETAS A TIEMPO, ASISTIR A TALLERES, JUNTAS, etc. (se expone el motivo principal de incumplimiento). Se deben anexar tres amonestaciones previas por parte del SMDIF por incumplimiento en fechas previas, especificando cuál fue el incumplimiento en cada caso.

Al recibir el oficio, en caso que no firme o que no se le encuentra, se anexa este oficio a otro documento que se debe realizar que se denomina: ACTA CIRCUNSTANCIADA. La cual se redacta comenzando así:

"Siendo las ... hrs. del día nos presentamos al domicilio con objeto de solicitar la presencia de la Sra. (madre/padre/tutor) con la intención de entregarle el oficio número ... en el cual se le notifica la BAJA de su hija/o dentro del Programa de Apoyos Escolares 2019/2020... sin embargo (la señora) no se encontró en su domicilio, o bien "no quiso firmar de enterada" y por consiguiente se realiza la presente ACTA CIRCUNSTANCIADA".

Esta Acta debe ser firmada por el coordinador del programa ahí en el municipio y también por un testigo que haya acompañado al coordinador cuando intentó entregar el oficio, en el domicilio del beneficiario.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
27 Junio 2019	27 Junio 2019	PÁGINA: 24 de 54



7.4. Derechos y Obligaciones

Los Derechos del SEDIF

- Asignar los recursos económicos a los SMDIF participantes en Base a convocatoria.
- Solicitar la documentación que se requiere a los SMDIF participantes en físico y escaneada.
- Hacer visitas domiciliarias o de seguimiento con los beneficiarios indirectos.
- Solicitar comprobaciones del recurso y evidencias de entrega a beneficiarios indirectos.
- Realizar seguimientos vía presencial en hogares de los beneficiarios indirectos cuando se requiera.
- Realizar seguimientos vía telefónica con los beneficiarios indirectos.
- Asignar al SMDIF el 30 % del recurso económico del programa, para niñas, niños y adolescentes que hayan desertado de la educación básica primaria y secundaria, el cual será entregado conforme al flujo de efectivo que reciba el Sistema DIF Jalisco por parte de la Federación y según lo señalen las autoridades estatales.
- Verificar que el 30 % de los recursos asignados a cada municipio sean para reintegrar a niñas, niños y adolescentes a la Primaria y Secundaria.

Las Obligaciones del SEDIF

- Realizar los trámites administrativos para la radicación del recurso.
- Capacitar y asesorar a los SMDIF sobre la operatividad del programa.
- Realizar la calendarización de la entrega del recurso y notificar a los SMDIF.
- Supervisar la operatividad del programa en los SMDIF.
- Recibir los padrones de los SMDIF y validarlos.
- Integrar un expediente por SMDIF de cada beneficiario.

Los Derechos de los Beneficiarios Directos (SMDIF)

- Si reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, recibir el recurso económico para la aplicación de apoyos escolares.
- Recibir la capacitación continua para la entrega y comprobación del recurso.
- Recibir asesoría respecto a los lineamientos de la presente Convocatoria.
- Ser informado de los resultados con el fin de conocer si el padrón fue aprobado.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
27 Junio 2019	27 Junio 2019	PÁGINA: 25 de 54



Las Obligaciones de los Beneficiarios Directos (SMDIF)

- Entregar el padrón de las NNA propuestos para ser beneficiados y oficio de participación.
- Entregar expedientes debidamente requisitado en físico y escaneado
- Operar las temáticas de la Dirección de Prevención.
- Presentar el plan semestral de las temáticas de infancia.
- Presentar informes de actividades mensuales.
- Entregar las evidencias al SEDIF (registros de asistencia, fotografías) de las actividades y de entrega del recurso de 3 a 5 beneficiarios.
- Destinar el 30 % de los apoyos escolares a niñas, niños y adolescentes que hayan desertado de la escuela y por medio de estos apoyos se reintegren a la primaria o secundaria.
- Entregar el recurso económico **EN EFECTIVO** a cada beneficiario (NO ENTREGAR PAQUETES EN ESPECIE DE MATERIAL EDUCATIVO, O VALES DE COMPRA)
- Presentar al SEDIF los seguimientos al plan de restitución en físico y escaneada
- Del 30 % del recurso asignado para deserción escolar a nivel primaria y secundaria, el SMDIF entregará según lo señalen las autoridades estatales a las NNA reintegrados a su educación, la cantidad de \$ 5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) mismo que se entregará en dos exhibiciones conforme al flujo de efectivo que reciba DIF Jalisco de la Federación, por concepto de apoyo escolar.
- Notificar al SEDIF en tiempo, cuando en los casos de las NNA que se reintegraron a sus estudios de primaria y secundaria hayan causado baja por deserción, esto para efecto de reasignar el segundo monto económico.

Los Derechos de los Beneficiarios Indirectos

- Recibir el recurso económico de apoyo escolar.
- Recibir atención dentro de las temáticas preventivas y de atención de la Dirección de Prevención.
- Recibir talleres de regularización, canalización a servicios jurídicos, psicológicos, médicos y de asistencia alimentaria.
- Continuar recibiendo el apoyo escolar, siempre y cuando sea autorizado por SMDIF como beneficiario.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
27 Junio 2019	27 Junio 2019	PÁGINA: 26 de 54



Lineamientos de Apoyos Escolares para Niñas, Niños y Adolescentes que Desertaron o se Encuentran en Riesgo de Deserción Escolar 2019

- Que la NNA que no cuente con acta de nacimiento, no será una limitante para que participe en el programa y sea beneficiado con el apoyo escolar.

Las Obligaciones de los Beneficiarios

- Asistir diariamente a la escuela y cumplir con las tareas.
- Hacer el mayor esfuerzo para lograr tener un promedio aprobatorio.
- Asistir y participar regularmente a las actividades de las temáticas preventivas y de atención convocadas por los SMDIF.
- En el caso de los adolescentes de preparatoria o bachillerato que hayan salido en listas en el ciclo escolar "A", deberán asistir a los grupos de prevención de riesgos psicosociales de su SMDIF, además de cursar algún taller o capacitación.
- Participar en las sesiones de regularización extra escolar.

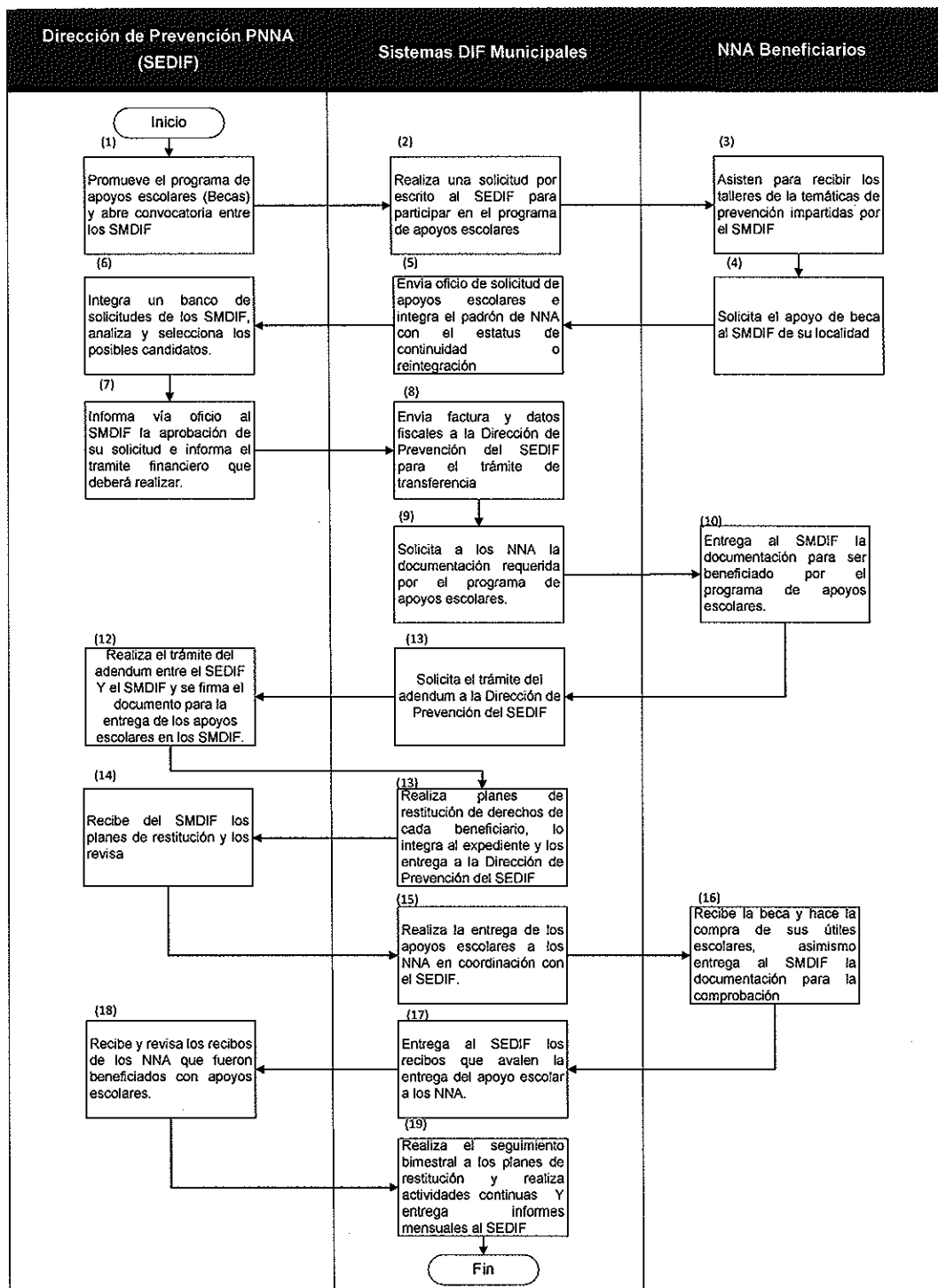
Madre, Padre o Tutor:

- Trabajar en coordinación con el personal del SMDIF, asistiendo y participando en actividades que propicien el desarrollo personal y escolar del beneficiario.
- Que la NNA asista puntual y regularmente a la escuela, así como para el cumplimiento de sus tareas.
- El padre de familia deberá entregar bimestralmente boleta de calificaciones y al final del ciclo escolar al Sistema DIF Municipal correspondiente.
- Que en casa exista un ambiente cordial que favorezca un desarrollo integral adecuado.
- Utilizar el recurso económico para la compra de mochila, útiles y uniformes escolares incluyendo ropa interior, pants, tenis, zapatos escolares, pago de inscripción, aparatos auditivos y ortopédicos, dispositivos de almacenamiento electrónico, silla de ruedas, lentes.
- No se permitirá la compra de artículos suntuosos.
- Se autorizará el pago del 20 % del apoyo escolar por concepto de transporte para traslado casa-escuela y viceversa, solo en los casos de las NNA que estén cursando educación abierta, mismos que deberán comprobarse mediante la entrega de los boletos de transporte al Sistema DIF municipal.
- Realizar la comprobación del recurso económico en tiempo y forma, estableciendo un término de 15 días hábiles posterior a la radicación del recurso.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
27 Junio 2019	27 Junio 2019	PÁGINA: 27 de 54

8. Proceso de Operación

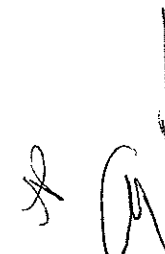
a) Flujograma



FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
27 Junio 2019	27 Junio 2019	PÁGINA: 28 de 54

b. Proceso de Selección de Municipios para participar en el Programa “Apoyos Escolares a NNA ”

No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos
1	Dirección de Prevención de la PPNNA del Sistema DIF Jalisco	Promueve el programa de apoyos escolares (Becas) y abre convocatoria entre los SMDIF que aplican las temáticas de riesgos Psicosociales de la dirección.	Convocatoria Oficio de Solicitud Padrón de beneficiarios.
2	Sistema DIF Municipal	Realiza una solicitud por escrito al SEDIF para participar en el programa de apoyos escolares en beneficio de los NNA de su comunidad que cumplan con los perfiles que establece la convocatoria	Oficio de Solicitud y Padrón de beneficiarios
3	Beneficiarios NNA y sus familias	Asisten para recibir los talleres de la temáticas de prevención impartidas por el SMDIF	No aplica
4	Beneficiarios NNA y sus familias	Solicita el apoyo de beca al SMDIF de su localidad	No aplica
5	Sistema DIF Municipal	Envía oficio de solicitud de apoyos escolares e integra el padrón de NNA con el estatus de continuidad o reintegración	Oficio de Solicitud Padrón de NNA
6	Dirección de Prevención de la PPNNA del Sistema DIF Jalisco	Integra un banco de solicitudes de los SMDIF, analiza y selecciona los posibles candidatos.	Oficios de solicitud y padrón de becarios
7	Dirección de Prevención de la PPNNA del Sistema DIF Jalisco	Informa vía oficio al SMDIF la aprobación de su solicitud e informa el tramite financiero que deberá realizar para su aplicación y comprobación del recurso.	Oficio
8	Sistema DIF Municipal	Envía factura y datos fiscales a la Dirección de Prevención del SEDIF para el trámite de transferencia	Factura

No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos
9	Sistema DIF Municipal	Solicita a los NNA la documentación requerida por el programa de apoyos escolares.	Plan de restitución de Derechos (original) CURP Constancia de estudios del ciclo escolar 2018-2019 Acta de nacimiento Copia de comprobante de domicilio y/o original de la constancia de residencia otorgada por la autoridad municipal correspondiente Copia de identificación de padre, madre o tutor
10	Beneficiarios NNA y sus familias	Entrega al SMDIF la documentación para ser beneficiado por el programa de apoyos escolares.	Documentación señalada
11	Dirección de Prevención de la PPNN del Sistema DIF Jalisco	Realiza el trámite del adendum entre el SEDIF Y el SMDIF y se firma el documento para la entrega de los apoyos escolares en los SMDIF.	Adendum
12	Sistema DIF Municipal	Realiza planes de restitución de derechos de cada beneficiario, lo integra al expediente de NNA beneficiado y los entrega a la Dirección de Prevención del SEDIF	Planes de restitución Expediente de NNA
13	Dirección de Prevención de la PPNN del Sistema DIF Jalisco	Recibe del SMDIF los planes de restitución y los revisa	Planes de restitución

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
27 Junio 2019	27 Junio 2019	PÁGINA: 30 de 54

No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos
14	Sistema DIF Municipal	Realiza la entrega de los apoyos escolares a los NNA en coordinación con el SEDIF.	No aplica
15	Beneficiarios NNA y sus familias	Recibe la beca y hace la compra de sus útiles escolares, asimismo entrega al SMDIF la documentación para la comprobación de acuerdo con los lineamientos establecidos.	Recibo de beneficiario y facturas de compra de útiles escolares, zapatos, tenis, uniformes y mochila
16	Sistema DIF Municipal	Entrega al SEDIF los recibos que avalen la entrega del apoyo escolar a los NNA.	Recibos de entrega de apoyos
17	Dirección de Prevención de la PPNA del Sistema DIF Jalisco	Recibe y revisa los recibos de los NNA que fueron beneficiados con apoyos escolares.	Recibos de entrega de apoyos
18	Sistema DIF Municipal	Realiza el seguimiento bimestral a los planes de restitución y realiza actividades continuas en las temáticas preventivas y asimismo entrega informes mensuales al SEDIF adjuntando medios de verificación.	Planes de restitución Informes mensuales




FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
27 Junio 2019	27 Junio 2019	PÁGINA: 31 de 54

Cronograma de aplicación de la estrategia

Actividades	2019							2020						
	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul
Sistema DIF Jalisco abre convocatoria	x													
El SMDIF realiza solicitud por escrito para participar		x												
El SMDIF desarrolla las temáticas y las niñas, niños y adolescentes participan en el	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
Las Niñas, Niños y Adolescentes solicitan el apoyo de beca al SMDIF		x												
EL SMDIF envía al SEDIF oficio de apoyos escolares e integra su padrón con estatus de continuidad o reintegración		x												
La Dirección de Prevención integra un banco de solicitudes de los SMDIF, analiza y selecciona candidatos		x												
La Dirección de Prevención informa vía oficio al SMDIF la aprobación de su solicitud y el trámite a seguir.		x												
El SMDIF envía su factura y datos fiscales a la Dirección de Prevención para la transferencia del recurso		x	x											
Las niñas, Niños y Adolescentes entrega al SMDIF la documentación solicitada para recibir el apoyo escolar		x	x											
La Dirección de Prevención realiza el trámite de Adenda entre el SMDIF y el SEDIF		x												
El Sistema DIF Municipal realiza los planes de restitución de derechos y los integra al expediente.		x	x											
La Dirección de Prevención recibe y revisa los planes de restitución			x											
El SEDIF entrega los recursos al SMDIF y éste a su vez a las niñas, niños y adolescentes.			x											
Las niñas, niños y adolescentes reciben el apoyo escolar, compran sus materiales escolares y entregan comprobación al SMDIF				x										
El SMDIF entrega recibo de comprobación de cada beneficiario, que avale la entrega del apoyo escolar				x										
La Dirección recibe y revisa los recibos de cada uno de los beneficiarios				x	x	x	x							
El SMDIF realiza seguimiento trimestral a los planes de restitución y realiza actividades continuas en cada una de las temáticas preventivas, elabora informes mensuales, adjuntando sus evidencias				x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
El Sistema DIF Municipal entrega al SEDIF boletas de calificaciones y planes de restitución en los meses de Enero 10, Mayo 8 y Julio 6 del 2020								x				x		x
El Sistema DIF Jalisco realiza Visitas de validación y seguimiento a beneficiarios	x	x	x							x		x	x	

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
27 Junio 2019	27 Junio 2019	PÁGINA: 32 de 54



Aspectos generales del proceso

1. Publicación de Convocatoria

- El Sistema DIF del Estado de Jalisco Publica Convocatoria en su página web (<http://sistemadif.jalisco.gob.mx>)

2. Entrega de Padrón

- El Sistema DIF municipal entrega padrón de las niñas, niños y adolescentes en los términos que establece la convocatoria (Anexo No.1), debidamente firmado y sellado por el Director General.
- El SMDIF solicita vía oficio su participación.

3. Visitas domiciliarias

- El SEDIF en coordinación con el SMDIF, realiza visitas domiciliarias a niñas, niños y adolescentes propuestos en el padrón a fin de validarlos, por lo que el personal del SEDIF aplicará el formato "Entrevistas a Niñas, Niños y Adolescentes propuestos en el padrón" (Anexo No. 2).

4. Validación de propuestas

- El SEDIF revisa cada una de las propuestas para verificar que cada uno cubra el perfil.
- SEDIF de acuerdo a los resultados de la visita domiciliaria, se valida como beneficiario del programa.

5. Publica resultados

- El Sistema DIF del estado de Jalisco, posterior a la entrega de padrones, publica los resultados en su página Web (<http://sistemadif.jalisco.gob.mx>) de Sistemas DIF municipales aprobados para participar en el programa de Apoyos Escolares.
- El SEDIF notifica vía oficio la asignación del recurso al SMDIF.

6. Capacitación a autoridades y personal operativo de los SMDIF

- El SEDIF, convoca a través de la Dirección de Prevención, capacita a las autoridades municipales y al personal operativo de los Sistemas DIF municipales en la aplicación de lineamientos y llenado de formatos que integran los expedientes de los beneficiarios.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
27 Junio 2019	27 Junio 2019	PÁGINA: 33 de 54

7. Conformación de expedientes

- El SMDIF solicita a los beneficiarios la documentación e información requerida para el llenado de los formatos e integra los expedientes que incluyen:
 - a) Acta de Nacimiento con expedición no mayor a 4 meses.
 - b) Constancia de Estudio de inscripción en el ciclo escolar 2018-2019, que contenga clave CCT y Matrícula de la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ).
 - c) Copia de comprobante de domicilio vigente, no mayor a 90 días de emitido. En caso de no contar con éste, deberá presentar original de la constancia de residencia otorgada por autoridad municipal competente.
 - d) Copia de identificación oficial del padre, madre o tutor vigente (Credencial para votar, cartilla militar, pasaporte, y en caso de no contar con ninguno de los anteriores, presentar constancia de identidad emitida por autoridad municipal competente).
 - e) Plan de Restitución de Derechos firmado por el beneficiario, padre, madre o responsable y el Sistema municipal DIF (SMDIF) (Anexo 3).
 - f) Recibo original del apoyo otorgado, firmado y sellado (Anexo No. 4).
 - g) Clave Única de Registro de Población (No temporal) (CURP).

8. Entrega de documentos por los beneficiados

- Los beneficiarios hacen entrega al SMDIF de los documentos solicitados.
- Los beneficiarios proporcionan la información requerida por el SMDIF para la integración de cada uno de los expedientes.
(Si la NNA no cuenta con acta de nacimiento, esto no será una limitante para que participe en el programa y sea beneficiado con el apoyo escolar. El SMDIF deberá apoyar en su plan de Restitución de Derechos con cumplir el derecho a la identidad y buscarán proporcionarle su acta de nacimiento.)

9. Integra expedientes y entrega al SEDIF

- El SMDIF organiza los documentos, integra los expedientes de las NNA de acuerdo a la publicación de resultados y los presenta al SEDIF de forma física y escaneados.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
27 Junio 2019	27 Junio 2019	PÁGINA: 34 de 54



10. Recepción y validación de expedientes

- El SEDIF, a través de la Dirección de Prevención, recibe y valida los expedientes de las NNA de acuerdo a resultados de la convocatoria. (Anexo No. 5)
- El SEDIF se obliga además a señalar en los siguientes documentos que integran el expediente de beneficiarios; Plan de Restitución de Derechos y padrón de beneficiarios la siguiente leyenda:

“En los términos de la legislación aplicable, es necesario mantener y conservar toda la información derivada del presente en la más estricta confidencialidad y secreto, en cuanto a su contenido, documentación relacionada, debiendo conservar ésta fuera del alcance de terceros sin derecho a ella, por lo que se obliga a no revelar su contenido a persona alguna, excepto aquellos de sus empleados colaboradores y/o asesores a quienes resulte indispensable por razón de su ocupación institucional, bajo su más estricta responsabilidad; así como la respectiva protección de datos personales”.

- En el caso de que el padrón presente algún cambio de alta o baja de beneficiario, el SMDIF deberá dar soporte con el formato “Registro de Altas y Bajas de Beneficiarios”. (Anexo No. 8)
- Las Altas y Bajas se podrán solicitar al SEDIF para su autorización.

11. Solicitud de documentos fiscales

- El SEDIF solicita al SMDIF:
 - a) factura electrónica CFDI impresa y archivos XML, que cumplan con los requisitos que señalen las leyes impositiva y administrativas vigentes, en favor del “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco”, y enviará el archivo digital a: correo electrónico mariana.ortiz@difjalisco.gob.mx
 - b) Validación del SAT de la factura electrónica CFDI.
 - c) Estado de cuenta y oficio con datos bancarios para la realización del recurso económico vía transferencia.
 - d) Firma del Adendum entre el SEDIF y SMDIF

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
27 Junio 2019	27 Junio 2019	PÁGINA: 35 de 54



12. Entrega de documentos fiscales

- El SMDIF entregará al SEDIF, en la Dirección de Prevención, ubicada en el edificio Cuauhtémoc, séptimo piso con domicilio en Av. Américas No. 599, Col. Ladrón de Guevara, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), Factura Electrónica, cadena Original XML, la validación de SAT.
Entrega oficio con los datos bancarios para la transferencia, así mismo el Director General del Sistema DIF Municipal firmará el Adendum, correspondiente a la aplicación del Proyecto.

13. Solicitud de transferencias

- El SEDIF recibe, revisa y valida la documentación de los SMDIF.
- El SEDIF solicitará a la Dirección de Recursos Financieros se realicen las transferencias del recurso económico a los SMDIF participantes (Entrega el expediente administrativo; solicitud de transferencia, factura digital, cadena y validación del SAT, copia de adendum).

14. Transferencia de Recurso

- La Dirección de Recursos Financieros realiza entrega del recurso a los SMDIF, conforme al flujo de efectivo que reciba DIF Jalisco de la Federación, notificando la fecha a la Dirección de Prevención.

15. Recepción de Recurso

- El SEDIF solicita que el SMDIF confirme que el recurso ya esté ingresado en la cuenta bancaria.
- El SMDIF convocará a la población beneficiaria a la entrega de los apoyos escolares el día, hora y sede que señale el SEDIF.
- Personal del SEDIF estará presente en la entrega del apoyo económico a los beneficiario para dar fe a la legalidad de los lineamientos establecidos en el programa de apoyos escolares

16. Aplicación de Recurso

- Las NNA y sus padres o tutores asisten al evento de entrega de recurso.
- Las NNA en permanencia escolar reciben en efectivo la cantidad de \$ 3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M. N.), en una sola exhibición conforme al flujo de efectivo que reciba DIF Jalisco de la Federación, y en los casos de reintegración escolar se brindará \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M. N.) en una sola exhibición conforme al flujo de efectivo que reciba DIF Jalisco de la Federación, y según lo señalen las autoridades estatales.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
27 Junio 2019	27 Junio 2019	PÁGINA: 36 de 54



Lineamientos de Apoyos Escolares para Niñas, Niños y Adolescentes que Desertaron o se Encuentran en Riesgo de Deserción Escolar 2019

- Firman recibo (Anexo No. 4), correspondiente al monto otorgado, con las siguientes especificaciones:
 - a. Nombre completo de los beneficiarios tal cual aparece en acta de nacimiento.
 - b. Nombre completo del padre, madre o responsable del beneficiario.
 - c. Nombre completo de Director y Coordinador del SMDIF.
 - d. Recibos firmados con tinta azul a puño y letra por el beneficiario y por el padre, madre o responsable.
 - e. Las firmas de los beneficiarios indirectos deberán ser claras, legibles (De preferencia nombre completo, si es rúbrica deberá coincidir en todos los documentos).
 - f. Las firmas de padre, madre o responsable deben coincidir con la firma de la identificación oficial.
 - g. En los casos en los que el padre, madre, tutor o beneficiario firmen con su huella digital, deberá utilizarse tinta color negro y ser lo suficientemente legible.
 - h. Los recibos deberán ser firmados por el Director General del SMDIF y Coordinador de los programas o temáticas de Infancia, contener sello del SMDIF en la parte que se indica.
 - i. No se admitirán recibos firmados por ausencia; ni aquellos en los que se detecte alteración en las firmas; en aquellos que presenten alguna de estas inconsistencias, no procederá el apoyo y se solicitará la devolución del recurso al SEDIF.
 - j. No se recibirán documentos con faltas de ortografía, tachaduras, borrones o enmendaduras.
 - k. Los beneficiarios con apoyos escolares, realizan las compras acompañados de sus padres y promotores o coordinadores de los SMDIF, por ningún motivo los promotores o coordinadores deben de traer consigo el dinero del apoyo escolar de los beneficiarios.
 - l. Para mejorar el aprovechamiento escolar, además de útiles escolares, uniformes y calzado, con el recurso podrán comprar artículos que apoyen a las NNA en el aprovechamiento escolar, como son: lentes, aparatos auditivos o calzado ortopédico, presentando diagnóstico médico que sustente la necesidad del artículo.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
27 Junio 2019	27 Junio 2019	PÁGINA: 37 de 54

17. Recepción, validación y entrega de comprobación de recurso

Beneficiarios Indirectos	Beneficiarios Directos	SEDIF
Los padres o tutores de las niñas, niños y adolescentes beneficiados entregan al SMDIF las facturas digitales con los requerimientos fiscales, equivalentes al monto otorgado.	Será responsabilidad de cada SMDIF, recibir, revisar y conservar la documentación comprobatoria, facturas y recibos del apoyo otorgado, así como toda aquella evidencia y/o testimonios de que los recursos fueron aplicados en beneficios de las NNA señalados en este lineamiento.	El SEDIF valida el total de recibos de los beneficiados con las especificaciones correspondientes
	Todos los documentos correspondientes a la comprobación deberán estar integrados en los expedientes de sus beneficiarios, estar disponibles en las visitas de monitoreo y seguimiento que el SEDIF realice a través de la Dirección de Prevención.	Comprueba que los recibos contengan el sello con la leyenda "Fondo de Aportación Múltiple y Operado, FAM 2019"
		El SEDIF validará que la comprobación presentada por el SMDIF de los beneficiarios corresponda a las NNA integrados en el padrón y con los expedientes.

18. Seguimiento de beneficiarios

- El SEDIF solicita al SMDIF llevar a cabo el seguimiento (Anexo No. 3), a beneficiarios durante el ciclo escolar, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Restitución de Derechos.
- Presentar los documentos en las fechas descritas:

Periodo	Documentos	Fechas de Entrega
Agosto - Octubre Noviembre - Diciembre	- Boleta con calificaciones parciales de 2 bimestres. - Seguimiento al Plan de Restitución de Derechos.	Enero 15 de 2020.
Enero - Febrero Marzo - Abril	- Boleta con calificaciones de 4 bimestres. - Seguimiento al Plan de Restitución de Derechos.	Mayo 15 de 2020.
Mayo - Julio	- Boleta final. - Seguimiento al Plan de Restitución de Derechos.	Julio 10 de 2020.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
27 Junio 2019	27 Junio 2019	PÁGINA: 38 de 54



19. Seguimiento del SMDIF a beneficiarios

- El SMDIF realiza visitas domiciliarias y escolares a beneficiarios, y solicita copia de boletas parciales.
- El seguimiento se realizará en base al plan de Restitución de Derechos y deberá contener: los derechos vulnerados en las NNA beneficiarios, los derechos que en lo posible se deberán de restituir, a corto, mediano y largo plazo.
- Éstos se deberán acompañar de una copia de la boleta parcial de calificaciones.

20. Entrega de documentos por beneficiarios

- Los beneficiarios entregan al personal operativo del SMDIF copias de boletas de acuerdo a lo descrito.
- Los beneficiarios y padres o tutores proporcionan la información solicitada por el personal operativo del SMDIF, de acuerdo al plan de Restitución de Derechos.

21. Entrega de seguimientos del SMDIF

- De acuerdo a las fechas acordadas en la capacitación para las entregas de documentos, en este punto el personal operativo del SMDIF elabora los Planes de restitución de Derechos y los entrega al SEDIF.
- Recaba boletas parciales.
- Entrega al SEDIF.

22. Recepción de seguimientos de SMDIF

- El SEDIF se coordina con el personal operativo del SMDIF para que realice los seguimientos conforme lo establecido.
- De acuerdo al cronograma recibe, revisa y valida la entrega de seguimientos y boletas parciales por el SMDIF.

23. Seguimientos de verificación a beneficiados

- El SEDIF realizará visitas de seguimiento a los beneficiarios (Anexo No. 3), durante el ciclo escolar en coordinación con el personal operativo del SMDIF de manera aleatoria, no más de 10 visitas por SMDIF y no más de 40 municipios para verificar la aplicación del recurso, la permanencia en la escuela y la participación en las actividades y eventos convocados por el SMDIF

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
27 Junio 2019	27 Junio 2019	PÁGINA: 39 de 54



24. Indicador de Eficiencia Terminal.

- El SEDIF solicita al personal operativo del SMDIF las boletas finales de los beneficiarios que recibieron apoyo escolar, con motivo de verificar la mejora y aprovechamiento escolar en los becarios.

25. El SMDIF solicita a beneficiarios boletas finales.

- Con la finalidad de dar cumplimiento a los compromisos de los beneficiarios y constatar que concluyeron el ciclo escolar 2018-2019, el SMDIF solicita las boletas finales y las constancias, de acuerdo al apoyo recibido.

26. Entrega de boletas finales y constancias.

- Las niñas, niños y adolescentes entregan al personal operativo del SMDIF las boletas finales (apoyos escolares), con los siguientes requerimientos:
 - a. Copia del boleto final de calificaciones (cotejo de la original) ciclo escolar 2018-2019.
 - b. Con firma y sello de centro educativo.
 - c. No debe presentar raspaduras, enmendaduras o correcciones.

27. Entrega de boletas finales y constancias.

- El SMDIF entregará al SEDIF el total de boletas finales y constancias en el caso de las NNA de educación abierta.
 - a. Foliadas.
 - b. Ordenadas y escaneadas de acuerdo al padrón de beneficiarios.

28. Recepción de boletas finales y constancias.

- El SEDIF, recibe y valida que las boletas finales y constancias de los beneficiarios cumplan con los requerimientos.
- El SEDIF elabora el indicador de Eficiencia Terminal en base a las boletas de calificaciones de los beneficiarios, que permita evaluar el desempeño escolar de los beneficiarios.
- Las acciones presentadas previamente se llevan a cabo con el objeto de abonar a la creación de un Plan de Restitución de Derechos a las Niñas, Niños y Adolescentes beneficiados, mismo que será realizado por los Sistemas DIF Municipales de acuerdo a las características que defina la Dirección de Prevención.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
27 Junio 2019	27 Junio 2019	PÁGINA: 40 de 54

9. Seguimiento

El Sistema DIF Estatal dispondrá los mecanismos de seguimiento y medición de los resultados, a fin de analizar la ejecución del mismo, midiendo el cumplimiento de objetivos y metas programadas al inicio del ejercicio, así como los recursos presupuestados.

El Sistema DIF del estado de Jalisco supervisará a los Sistemas DIF Municipales en cualquier momento, con la finalidad de dar seguimiento y verificar que se cumpla correctamente la operatividad definida.

El SEDIF realizará visitas de seguimiento a los beneficiarios (Anexo No. 3), durante el ciclo escolar en coordinación con el personal operativo del SMDIF de manera aleatoria y no más de 10 por SMDIF y no más de 40 Municipios para verificar la aplicación del recurso, la permanencia en la escuela y la participación en las actividades y eventos convocados por el SMDIF

El SMDIF enviará de manera trimestral los seguimientos de NNA beneficiarios, así como las boletas de calificaciones.

Para ello, el Sistema DIF municipal deberá facilitar la información y documentación solicitada por el Sistema DIF Jalisco.

Padrón de Beneficiarios Validado e Integrado por el SEDIF

Características de Padrón de Beneficiarios	
Criterios para la integración del Padrón de Beneficiarios.	1. Ser niña, niño o adolescente de 6 años a 17 años 11 meses de edad. 2. El padrón de beneficiarios debe llevar, con carácter de obligatorio, la Clave Única de Registro de Población CURP. El solicitante completa la información requerida. 3. El padrón debe reorganizarse cada año, pudiendo reintegrar a nuevos beneficiarios.
Instancia Responsable de Integrar el Padrón	El SMDIF integra el padrón con la información relativa a los beneficiarios.
Periodo y mecánica de actualización.	El Padrón deberá integrarse cada año, por lo que en el estatus será de continuidad y alta.

El padrón se podrá consultar en la página del Sistema Estatal DIF <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/10596>

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
27 Junio 2019	27 Junio 2019	PÁGINA: 41 de 54



Transitorios

Primero

Los presentes lineamientos tendrán cobertura geográfica en los Sistemas DIF municipales el estado de Jalisco que opera la estrategia y tendrán la vigencia del proyecto.

Segundo

Los presentes lineamientos incluyen cifras de montos y apoyos que podrán sufrir cambios de acuerdo a la disposición presupuestal conforme al flujo de efectivo que reciba DIF Jalisco de la Federación y necesidades operativas del Sistema DIF Jalisco.

Tercero

El incumplimiento de los presentes lineamientos causará diversas sanciones que serán determinadas por las autoridades correspondientes del Sistema DIF del estado de Jalisco, según sea el caso.

Cuarto

Cualquier caso no previsto en los presentes lineamientos será determinado por la Dirección General del Sistema DIF del estado de Jalisco, en coordinación con la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco y todas aquellas que se consideren pertinentes, según el caso.

10. Anexos

Anexo 1: Padrón de Beneficiarios.

Anexo 2: Entrevistas a Niñas, Niños y Adolescentes propuestos en el Padrón.

Anexo 3: Plan de Restitución de Derechos.

Anexo 4: Diagnóstico Social.

Anexo 5: Recibo de Apoyo Escolar.

Anexo 6: Control de Expedientes.

Anexo 7: Seguimiento del Beneficiario para Evaluar el Apoyo Escolar y Plan de Restitución de Derechos.

Anexo 8: Registro de Altas y Bajas de Beneficiarios.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
27 Junio 2019	27 Junio 2019	PÁGINA: 42 de 54

Anexo 1: Padrón de Beneficiarios.

[illegible]

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
27 Junio 2019	27 Junio 2019	PÁGINA: 43 de 54



Lineamientos de Apoyos Escolares para Niñas, Niños y Adolescentes que Desertaron o se Encuentran en Riesgo de Deserción Escolar 2019

Anexo 2: Entrevistas a Niñas, Niños y Adolescentes propuestos en el Padrón.

Objetivo: Validar las propuestas de beneficiarios e identificar el perfil de la población propuesta.

FECHA _____ MUNICIPIO _____

DATOS GENERALES DEL BENEFICIARIO PROPUESTO:

Nombre:	Edad:
Grado escolar:	Fecha de nacimiento:
Lugar de nacimiento:	Tel:
Domicilio Actual:	
Tipo de Apoyo:	Escolar () Capacitación ()
Status del Apoyo	Alta () Continúa ()

2. ASPECTOS GENERALES.

PERFIL DE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE : ELIGE Y DESCRIBE LA OPCION EN LA QUE SE ENCUENTRA EL NNA PROPUESTO PARA RECIBIR APOYO DENTRO DE ESTAS CATEGORIAS

- Adolescentes que hayan abandonado la educación secundaria
- En conflictos con la ley
- Quienes se encuentren en procesos de desincorporación de Trabajo Infantil o en riesgo de incorporarse a actividades laborales.
- Víctima de violencia familiar
- Madres embarazadas y padres adolescentes con hijos
- Violencia entre pares escolares (Bullying)
- En riesgo de migración o repatriados no acompañados
- Víctimas de abuso sexual
- En proceso de rehabilitación o uso de drogas
- Indígenas
- Que cometieron faltas administrativas
- Discapacidad física

DESCRIBE LA SITUACION:DE ACUERDO AL PERFIL SELECCIONADO _____

SITUACION FAMILIAR

Fecha de actualización: Junio de 2017 V.01 Código: DJ-PR-SG-RE-18

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
27 Junio 2019	27 Junio 2019	PÁGINA: 44 de 54



Lineamientos de Apoyos Escolares para Niñas, Niños y Adolescentes que Desertaron o se Encuentran en Riesgo de Deserción Escolar 2019

Anexo 3: Plan de Restitución de Derechos.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
Dirección de Prevención



No. de Expediente: _____
Fecha de elaboración: _____
Hora: _____

I. DATOS GENERALES

I.1. NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE

Nombre completo _____ Edad _____
Fecha de Nacimiento _____ Lugar de Nacimiento _____
Nacionalidad _____ Sexo _____ Idioma _____
Grupo Étnico _____ Religión _____
Discapacidad ☐ sí () ☐ no () Cuál? _____
Escolaridad _____ Domicilio _____
Perfil de Atención _____

Fundamentación Legal para la realización del:

Plan de Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

El presente Plan se notifica con el objeto de establecer la o las Medidas Especiales de Protección que se consideren necesarias con la finalidad de restituir los derechos que se identifican restringidos o vulnerados. Lo anterior de conformidad por lo establecido en los artículos 123 y 147 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que a la letra dicen:

Artículo 123. Para solicitar la protección y restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las Procuradurías de Protección deberán seguir el siguiente procedimiento:

- Detectar o recibir casos de restricción y vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes;
- Acercarse a la familia o lugares en donde se encuentren las niñas, niños y adolescentes para diagnosticar la situación de sus derechos cuando exista información sobre posible restricción o vulneración de los mismos;
- Determinar en cada uno de los casos identificados los derechos que se encuentran restringidos o vulnerados;
- Elaborar, bajo el principio del interés superior de la niñez, un diagnóstico sobre la situación de vulneración y un plan de restitución de derechos, que incluya las propuestas de medidas para su protección;
- Acordar y coordinar con las instituciones que corresponda el cumplimiento del plan de restitución de derechos

Artículo 147. Los servidores públicos federales, personal de instituciones de salud, educación, deportivas o culturales, empleados o trabajadores de establecimientos sujetos al control, administración o coordinación de aquéllas que, en el ejercicio de sus funciones o actividades o con motivo de ellas, indebidamente impidan el ejercicio de algún derecho o nieguen la prestación del servicio al que están obligados a alguna niña, niño o adolescente, serán sujetos a las sanciones administrativas y demás que resulten aplicables, en términos de las disposiciones correspondientes.

Fundamento: Artículo 4°, párrafos 3, 4 y 9 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 2, 6, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88 y 123 fracción IV de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Artículos 49 párrafos 2 y 3 del Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Observación General número 6, fracción V inciso A y 9 fracción VII del Comité de los Derechos del Niño.

"En los términos de la legislación aplicable, es necesario mantener y conservar toda la información derivada del presente en la más estricta confidencialidad y secreto, en cuanto a su contenido documentación relacionada, debiendo conservar esta, fuera del alcance de terceros sin derecho a ella, por lo que se obliga a no revelar su contenido a persona alguna, excepto aquellos de sus empleados colaboradores y/o asesores a quienes resulte indispensable por razón de su ocupación institucional, bajo su más estricta responsabilidad; así como la respectiva protección de datos personales".



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
Dirección de Prevención
PLAN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS



DERECHO VULNERADO	SERVICIO, ACCIÓN O MEDIDA DE PROTECCIÓN	INSTITUCIÓN RESPONSABLE	ÁREA Y/O TITULAR ENCARGADO DE LLEVARLA A CABO	SEGUIMIENTO	PERIODICIDAD DE REVISIÓN POR PARTE DE DIF ESTATAL	ACCIONES ESPECÍFICAS DEL SMOIF

FECHA DE ELABORACIÓN: _____ Nombre del responsable de quien elaboró _____	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: _____ 27 JUNIO 2019 Guadalajara Jal., a 11 de JUNIO del 2019	VERSIÓN: 02 Firma _____ PÁGINA: 45 de 54
--	--	--



Lineamientos de Apoyos Escolares para Niñas, Niños y Adolescentes que Desertaron o se Encuentran en Riesgo de Deserción Escolar 2019

Anexo 4: Diagnóstico Social



SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN
DIAGNÓSTICO SOCIAL Y DE VULNERACIÓN DE DERECHOS



Fundamento: Artículos 1, 43, 46 y 49 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
Observación General número 6, fracción V inciso A, 9 fracción VII del Comité de los Derechos del Niño

No. de Expediente: _____
Fecha de elaboración: _____
Hora: _____

I. DATOS GENERALES

I.I. NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE

Nombre completo _____ Edad _____
Fecha de Nacimiento _____ Lugar de Nacimiento _____
Nacionalidad _____ Género _____ Idioma _____
Grupo Étnico _____ Religión _____
Discapacidad sí () no () Cuál? _____
Escolaridad _____ Domicilio _____

I.II. MADRE, PADRE O TUTOR

Nombre completo _____ Edad _____
Parentesco _____ Estado Civil _____ Teléfono _____

II. VALORACIÓN

Inicial () Seguimiento ()

III. TÉCNICAS UTILIZADAS

Entrevista () Observación () Visita domiciliaria () Mixta ()

IV. ESTRUCTURA FAMILIAR

NOMBRE	PARENTESCO	EDAD	GÉNERO	ESTADO CIVIL	ESCOLARIDAD	OCUPACIÓN

V. DINÁMICA FAMILIAR

--

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
27 Junio 2019	27 Junio 2019	PÁGINA: 46 de 54

Lineamientos de Apoyos Escolares para Niñas, Niños y Adolescentes que Desertaron o se Encuentran en Riesgo de Deserción Escolar 2019

VI. SITUACIÓN ECONÓMICA

VII.I. INGRESO MENSUAL		VII.II. EGRESO MENSUAL	
Padre		Alimentación	
Madre		Educación	
Hermano (a)		Salud	
Otro		Vestido	
Total		Servicios	
		Transporte	
		Renta	
		Total	\$ -

VII. VIVIENDA

VII.I. VIVIENDA		VII.II. TIPO DE VIVIENDA		VII.III. ZONA		VII.IV. DISTRIBUCIÓN	
Propia	()	Casa	()	Rural	()	Sala	()
Rentada	()	Departamento	()	Urbana	()	Comedor	()
Prestada	()	Vecindad	()	Semiurbana	()	Cocina	()
		Improvisado	()			Baños	()
		Otro	()			Recamaras	()
						Cochera	()
						Hacinamiento	()

VII.V. MATERIAL DE VIVIENDA

VII.VI. Piso		VII.VII. Muros		VII.VIII. Techo	
Tierra	()	Adobe	()	Lamina	()
Concreto	()	Tabique	()	Cartón	()
Piedra	()	Cartón	()	Concreto	()
Madera	()	Madera	()	Madera	()
Otro	()	Otro	()	Otro	()

VIII. SERVICIOS PÚBLICOS

Agua Potable	()
Electricidad	()
Drenaje	()
Alumbrado Público	()
Pavimentación	()
Servicio de Limpieza	()

IX. ANTECEDENTES, DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA Y VULNERACIÓN DE DERECHOS

--

X. ENTREVISTA CON LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE Y PERFIL

--

XI. DIAGNÓSTICO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

--

XII. OBSERVACIONES

--

Nombre del responsable de quien elaboró

Firma

FECHA DE ELABORACIÓN

SELLO OFICIAL

"En los términos de la legislación aplicable, es necesario mantener y conservar toda la información derivada del presente en la más estricta confidencialidad y secreto, en cuanto a su contenido documentación relacionada, debiendo conservar esta, fuera del alcance de terceros sin derecho a ella, por lo que se obliga a no revelar su contenido a persona alguna, excepto aquellos de sus empleados colaboradores y/o asesores a quienes resulte indispensable por razón de su ocupación institucional, bajo su más estricta responsabilidad; así como la respectiva protección de datos personales".

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
27 Junio 2019	27 Junio 2019	PÁGINA: 47 de 54



Lineamientos de Apoyos Escolares para Niñas, Niños y Adolescentes que Desertaron o se Encuentran en Riesgo de Deserción Escolar 2019

Anexo 5: Recibo de Apoyo Escolar



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN
RECIBO DE APOYO ESCOLAR
RECURSOS FONDO V RAMO 33



Bueno por
\$ 3,500.00

Fecha de expedición		
día	mes	año

Municipio	
Nombre del Beneficiario	
Numero de folio	
Tipo de Recurso:	Recurso Fondo V RAMO 33
Perfil de atención	

Recibí del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, la cantidad de **\$3,500.00** (Tres Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) por concepto de Apoyo Escolar con recurso de Fondo V, Ramo 33 correspondiente al ejercicio 2019. Adendum (No. de Adendum).

Nombre y firma del beneficiario

Nombre y firma del padre, madre o tutor

Nombre y firma de Director(a) General del Sistema DIF Municipal

SELLO OFICIAL

Nombre y firma del Coordinador de Infancia del SMDIF



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN
RECIBO DE APOYO DE REINTEGRACIÓN ESCOLAR
RECURSOS FONDO V RAMO 33



Bueno por
\$ 5,000.00

Fecha de expedición		
día	mes	año

Municipio	
Nombre del Beneficiario	
Numero de folio	
Tipo de Recurso:	Recurso Fondo V RAMO 33
Perfil de atención	

Recibí del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, la cantidad de **\$5,000.00** (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) por concepto de Apoyo de Reintegración Escolar con recurso de Fondo V, Ramo 33 correspondiente al ejercicio 2019. Adendum (No. de Adendum).

Nombre y firma del beneficiario

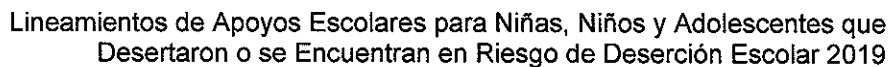
Nombre y firma del padre, madre o tutor

Nombre y firma de Director(a) General del Sistema DIF Municipal

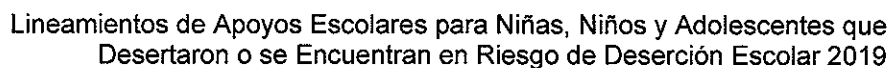
SELLO OFICIAL

Nombre y firma del Coordinador de Infancia del SMDIF

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
27 Junio 2019	27 Junio 2019	PÁGINA: 48 de 54

**NOTE:-**

SELO OFCAL

**DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN**

REGISTRO DE ALTAS Y BAJAS DE BENEFICIARIOS CON RECURSO DEL FONDO V. RAMO 33. EJERCICIO FISCAL 2019

FECHA DE ELABORACION:

MUNICIPIO:

TEMÁTICAS

ADICCIONES

DISCAPACIDAD FÍSICA

MADRES EMBARAZADAS Y PADRES ADOLESCENTES

EN CONFLICTO CON LA LEY

INDÍGENAS

--	--	--	--	--

MIGRACIÓN INFANTIL NO ACOMPAÑADA

TRABAJO INFANTIL

VICTIMAS DE ABUSO SEXUAL

VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

VIOLENCIA ENTRE PARES ESCOLARES BULLYING

[illegible]

NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR (A)
SISTEMA DIF MUNICIPAL

SELO OFICIAL

NOMBRE Y FIRMA DE COORDINADOR
SISTEMA DIF MUNICIPAL

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
27 Junio 2019	27 Junio 2019	PÁGINA: 50 de 54

11. Glosario

Término	Significado
Abandono Intracurricular:	Es la que se da al final del ciclo escolar (independientemente de haber aprobado o no).
Violencia entre pares Escolares (Bullying):	Toda forma de maltrato físico, verbal o psicológico que se produce entre estudiantes, de forma reiterada.
Adicción:	Dependencia o necesidad hacia una sustancia, actividad o relación causada principalmente por la satisfacción que esta causa a la persona.
Asesoría psicopedagógica:	Servicios orientados a resolver problemas en el aprendizaje y orientación vocacional de las niñas, niños y adolescentes.
Beneficiarios:	Aquellas niñas, niños o adolescentes con problemáticas psicosociales y que hayan abandonado la educación secundaria.
Embarazo Infantil y Adolescentes:	Son aquellas, niñas, niños y adolescentes embarazados o con hijos menores de 17 años 11 meses.
Migración Infantil no acompañada:	Se entiende por el viaje que realizan niñas, niños y adolescentes menores de 18 años que viajan solos a otro estado o país diferentes a su lugar de residencia.
NNA:	Niñas, niños y adolescentes
PBI:	Promotores de Bienestar de la Infancia.
Riesgos Psicosociales:	Son todas aquellas situaciones tales como: la violencia, los accidentes, el sedentarismo, los conflictos familiares y escolares; el uso y abuso de tabaco, alcohol, y otras drogas; conductas sexuales tempranas, hábitos nutricionales alterados; trastornos psiquiátricos, particularmente la depresión, que puede llevar al suicidio, o bien estados de ansiedad; y aquellas que tienen una repercusión directa en los estilos y calidad de vida.
SEDIF:	Sistema Estatal DIF.
SMDIF:	Sistema Municipal DIF.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
27 Junio 2019	27 Junio 2019	PÁGINA: 51 de 54



Lineamientos de Apoyos Escolares para Niñas, Niños y Adolescentes que
Desertaron o se Encuentran en Riesgo de Deserción Escolar 2019

Término	Significado
SEJ:	Secretaría de Educación Jalisco.
DP:	Dirección de Prevención.
Trabajo Infantil:	Actividad que desempeñan los niños y niñas, que reviste condiciones de explotación si es que presenta las siguientes características: trabajo a tiempo completo que obstaculizan el acceso a la educación, en un horario laboral prolongado o en una edad demasiado temprana, en trabajos que producen tensiones indebidas de carácter físico, social o psicológico, como trabajo y vida en la calle en malas condiciones o con demasiada responsabilidad y/o con remuneración inadecuada; en general trabajos que socavan la dignidad y autoestima de los niños, tales como la esclavitud o el trabajo servil y la explotación sexual.
Vulnerabilidad Social:	La inseguridad e indefensión que experimentan las comunidades, familias e individuos en sus condiciones de vida a consecuencia del impacto provocado por algún tipo de evento económico social de carácter traumático

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
27 Junio 2019	27 Junio 2019	PÁGINA: 52 de 54



Autorizaciones

Autorizó:

Ana Lilia Mosqueda González
Directora General

Validó:

Alejandra Salas Niño
Procuradora de Protección a las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de
Jalisco

Elaboró:

Norma de Jesús Villafaña Preciado
Directora de Prevención

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 02
27 Junio 2019	27 Junio 2019	PÁGINA: 53 de 54



**Lineamientos
Apoyos Escolares para Niñas, Niños y Adolescentes que
Desertaron o se Encuentran en Riesgo de Deserción
Escolar 2019**

Sistema DIF Jalisco

X

9
X